

ACUERDO N.020
(Octubre 28 de 2011).

1105-02.01

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN RECTOR EN ENCARGO
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones legales, y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N. 011 de agosto 20 de 2010, el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, designó como Rector titular de la Institución al Magíster JAIRO GUTIERREZ OBANDO como resultado de la consulta académica, para un periodo de cuatro (4) años 2010-2014.
2. Que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en el proceso de Acción de Nulidad Electoral con radicación No. 2010-1764-00, profirió fallo de primera instancia mediante sentencia del 11 de mayo de 2011 en la cual declaró probada la excepción de "inepta demanda por ausencia de norma que fundamenta el concepto de violación". En consecuencia, declaró "la inhibición para fallar de fondo este proceso electoral".
3. Que el Honorable Consejo de Estado – Sección quinta mediante oficio 2011-399 comunica a este Cuerpo Colegiado, que en el proceso electoral No. 76001-23-31-000-2010-01764-01 en segunda instancia, profirió fallo Revocando la sentencia del 11 de mayo de 2011 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y en su lugar resolvió "PRIMERO. NIÉGASE las excepciones propuestas – SEGUNDO. DECLÁRASE la nulidad del Acuerdo N. 011 de 20 de agosto de 2010 "Por medio del cual se designa al Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca "TERCERO-NIÉGASE las demás pretensiones de la demanda".
4. Que mediante Acuerdo No. 019 de octubre 28 de 2011, en su artículo primero estableció: "Cumplir la decisión del Consejo de Estado, - Sección Quinta- proferida en la sentencia del 29 de septiembre de 2011, en el proceso de nulidad electoral radicado al número 760012331000201001764-01".
5. Que el Acuerdo 010 de julio 7 de 2005 "Por el cual se modifica el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca" expedido por el Consejo Directivo, en su artículo 17, literal g) señala como una de sus funciones. Designar al Rector encargado, en caso de ausencia del titular superior a 90 días y en caso de ausencia definitiva, mientras se realiza el proceso para designar su reemplazo en propiedad.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

6. Que se sometió a consideración del Consejo Directivo el nombre del Magíster JAIRO GUTIERREZ OBANDO para encargarlo, de manera temporal, como Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, teniendo en cuenta su trayectoria y gestión realizada durante los cinco (5) años que ha venido ejerciendo el cargo de Rector de la Institución.
7. Que este Consejo Directivo analizando la situación jurídica que se origina con lo decidido en la sentencia del Consejo de Estado y encontrando que no implica una variación de criterio en cuanto a la trayectoria, méritos y la gestión realizada por el Magíster JAIRO GUTIERREZ OBANDO, toda vez que no concurren inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos para ejercer el cargo de Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca.
8. Que en sesión del Consejo Directivo realizado el 28 de octubre de 2011 según acta No. 011, se somete a consideración de sus miembros la propuesta de encargo como Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de cuatro (4) meses al Magister JAIRO GUTIERREZ OBANDO, período durante el cual debe realizar la adecuación del Acuerdo que regula el procedimiento para la designación del Rector, con el fin de que se cumpla a cabalidad con el Estatuto General contenido en el Acuerdo No.010 de julio de 2005, y dar cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado, siendo esta propuesta aprobada por mayoría conforme los Estatutos.
9. Que con fundamento en las citadas consideraciones se hace necesario designar por encargo el cargo de Rector.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Magister JAIRO GUTIERREZ OBANDO como Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, en encargo por un periodo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo.

Durante este tiempo se debe realizar la adecuación del Acuerdo que regula el procedimiento para la designación del Rector, con el fin de que se cumpla a cabalidad con el Estatuto General contenido en el Acuerdo No.010 de julio de 2005, y dar cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado.

ARTICULO SEGUNDO: Désele su correspondiente posesión



Dado en Tuluá, Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil once (2011)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR
Presidente



LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria

Nota: Se deja constancia que por error de digitación en las páginas 2 y 3 del presente acuerdo se colocó el número 019 en el encabezado de página, siendo lo correcto No.020. Para constancia se firma a los 16 días del mes de febrero de 2012.



LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria del Consejo